



**PARA:** ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD Y DEMAS  
ENTIDADES OBLIGADAS A COMPENSAR Y  
ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL FOSYGA

**DE:** DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION

**ASUNTO:** Archivo SNC

**FECHA:** Diciembre 7 de 2006

En virtud de lo establecido en el decreto 4047 del 17 de Noviembre de 2006, y en la resolución 4417 de noviembre 23 de 2006, en la cual se establecieron los anexos técnicos para el envío de la información por parte de las EPS – EOC al Administrador Fiduciario de los recursos del Fosyga, y teniendo en cuenta que el mismo no posee una descripción detallada (Periodo a Periodo) de los recursos girados a partir de marzo de 2005, como saldos no compensados en vigencia del decreto 2280 de 2004. a continuación se define el siguiente anexo, con el objetivo de que cada una de las EPS – EOC en el caso de que pretenda legalizar recursos, sobre los girados en las fechas antes mencionadas deberá diligenciar y presentar con el proceso de cierre de periodos el próximo 11 de Diciembre de 2006.

**ESTRUCTURA DEL ARCHIVO FORMATO PARA CIERRE DE PERIODOS  
PROCESO EXCEPCIONAL LEGALIZACION DE SALDOS NO  
COMPENSADOS GIRADOS A PARTIR DE MARZO DE 2005 (Archivo SNC).**

<b>Campo No</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Longitud</b>	<b>Tipo de Campo</b>
1	Código de la EPS	Corresponde al código asignado por la Superintendencia Nacional de Salud a la EPS o EOC.	6	Carácter
2	Número consecutivo Interno declaración EPS – EOC	Número consecutivo interno de la EPS o EOC que le asigna a la declaración de Giro y Compensación a la que pertenece el anexo.	10	Numérico
3	Fecha de consignación Saldos no Compensados	Corresponde a la fecha en que se giraron los saldos no compensados por las EPS o EOC al Fosyga, este campo se debe diligenciar para todos lo registros que se pretender legalizar a partir del dinero girado como saldos no compensados con	10	Caracter



Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Tipo de Campo
		posterioridad a febrero de 2005, de cotizaciones de periodos anteriores a enero de 2005 en vigencia del decreto 2280 de 2004.		
4	Consecutivo interno EPS para identificar la consignación	Se refiere al consecutivo registrado en el anexo técnico cuando se giraron los saldos no compensados al Fosyga. Este campo se debe diligenciar para todos lo registros que se pretender legalizar a partir del dinero girado como saldos no compensados de cotizaciones correspondientes a periodos anteriores a enero de 2005 recaudadas con posterioridad a febrero de 2005, en vigencia del decreto 2280 de 2004.	10	Numérico
5	Valor consignado por saldos no compensados	Corresponde al valor total girado en la declaración de giro y compensación en que la EPS reportó el saldo no compensado al Fosyga, este campo se debe diligenciar para todos lo registros que se pretenden legalizar a partir del dinero girado como saldos no compensados con posterioridad a febrero de 2005, en vigencia del decreto 2280 de 2004.	15	Numérico
6	Número de Radicación (administrador fiduciario) en que se giró el dinero.	Corresponde al número de radicación que el Administrador Fiduciario asignó a la declaración de giro y compensación que fue presentada por la EPS o EOC en el momento de girar los saldos no compensados del proceso al Fosyga, este campo se debe diligenciar para todos lo registros que se pretender legalizar a partir del dinero girado como	10	Caracter



<b>Campo No</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Longitud</b>	<b>Tipo de Campo</b>
		saldos no compensados con posterioridad a febrero de 2005, en vigencia del decreto 2280 de 2004.		
7	Valor legalizado proceso cierre periodos	Es el valor de los recursos girados como saldos no compensados con posterioridad a febrero de 2005, en vigencia del decreto 2280 de 2004, que se legalizaran a través del proceso de cierre de periodos.	20	Numérico

En caso de que la EPS – EOC pretenda legalizar recursos girados como saldos no compensados con posterioridad a febrero de 2005, en vigencia del decreto 2280 de 2004, en el proceso especial de que trata el decreto 4047 de 2006. Deberá entregar al administrador fiduciario el presente anexo, junto con una carta firmada por el representante legal principal de la entidad en donde se certifique que la información contenida en el presente anexo es veraz.

Cordialmente

**ORIGINAL FIRMADO POR:**

**ESPERANZA GIRALDO MUÑOZ**  
Directora General de Financiamiento

**ORIGINAL FIRMADO POR:**

**JUAN PABLO TORO ROA**  
Director General de Planeación y Análisis de Política